

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: 2017 0559  
Demandante: Electro Hidráulica S.A.  
Demandado: Envía Colvanes y otro

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$13.429.526.00, toda vez que se corrió traslado en silencio.

NOTIFÍQUESE



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez